



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, mayo dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Alimentos 25-817-40-89-001-2021-00092-00

Antecede memorial de la apoderada actora solicitando se dé continuidad al proceso de la referencia, toda vez que el demandado incumplió el acuerdo conciliatorio.

Verificado el plenario, se tiene que el día 9 de febrero de 2022 se celebró audiencia inicial en el que las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio, al cual el Despacho impartió aprobación y en consecuencia se dio por terminado el proceso; por lo que no es procedente la solicitud de la apoderada actora.

Así las cosas el **Despacho DISPONE;**

1. NEGAR la solicitud de la apoderada actora, teniendo en cuenta que el proceso terminó por conciliación.
2. Por secretaría archívese el expediente, dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


JULIO CESAR ESCOBAR ESCOBAR
Juez

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO
No. 012 de MAYO 03 DE 2022 a las 8:00 a. m.

Secretaria,

SIN FIRMA DEC 806/20
YENNY MARCELA LEON MESA